

ACUERDO SEN-27-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **MADLINE IVETTE FERRUFINO FLORES**, está nombrada en el puesto de Coordinador de Inspectores de Derivados del Petróleo y Biocombustibles en la Unidad Ejecutora 004, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 36,116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

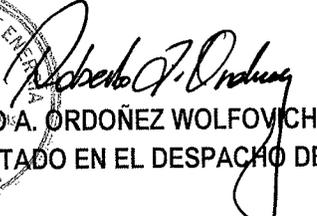
ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **MADLINE IVETTE FERRUFINO FLORES**, las funciones correspondientes a **Asistente de la Gerencia Administrativa**, bajo las instrucciones y tareas que le asigne la Gerencia Administrativa, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo al que debe trasladarse a partir de la notificación del presente acuerdo y durante su vigencia en el periodo comprendido del diez (10) de noviembre al treinta y uno de diciembre (31) de diciembre de 2020.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en La Gaceta, Diario Oficial de la República. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez del mes de noviembre de dos mil veinte.



ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL